

A QUIEN CORRESPONDA.

P R E S E N T E:

La que suscribe **C. Mahelen Lucero Ramírez García Titular de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración 2024-2027, del Municipio de Victoria Guanajuato.** En relación a la solicitud con el folio 110199400010725 que incluye una serie de preguntas de carácter técnico, estratégico y académico en torno a temas como teoría de juegos, neurociencia, machine learning, blockchain, resiliencia organizacional, entre otros y después de haber realizado una revisión detallada del contenido de la solicitud, se determina que **las preguntas formuladas no corresponden al ámbito de competencia de esta Unidad**, ni de las áreas de Recursos Humanos ni de la Administración Pública de esta entidad. A continuación, se justifica esta determinación:

1. **Naturaleza de la Unidad de Transparencia:** Su función principal es garantizar el acceso a la información pública en posesión del sujeto obligado, conforme a los principios de transparencia, rendición de cuentas y legalidad. Esta unidad no genera información de carácter técnico-científico, académico o estratégico fuera del marco de su competencia normativa.
2. **Inexistencia de la Información Solicitada:** Las preguntas no se refieren a información preexistente en archivos o sistemas documentales de esta institución. Se trata de **cuestionamientos de naturaleza analítica, prospectiva o metodológica**, que requieren elaboración de juicios expertos, modelos matemáticos, marcos conceptuales interdisciplinarios y análisis altamente especializados que **no forman parte de las funciones operativas o documentales de las unidades mencionadas.**



3. **Áreas responsables y campos de estudio involucrados:** Los temas abordados corresponden, en su mayoría, a disciplinas como:

- Ciencias del comportamiento organizacional
- Economía aplicada y econometría
- Ciencia de datos e inteligencia artificial
- Teoría de redes y teoría de juegos
- Neurociencia y psicometría
- Planeación estratégica global

Estos enfoques superan el marco de actuación de las áreas administrativas y de gestión de personal, cuyas tareas se enfocan en la operación interna, cumplimiento normativo y atención a los procesos institucionales, no en la formulación teórica o metodológica.

4. **No corresponde al derecho de acceso a la información:** De acuerdo con la legislación en materia de transparencia (por ejemplo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México), **el derecho de acceso a la información pública no obliga a las instituciones a generar respuestas a preguntas hipotéticas, técnicas, especulativas o académicas**, ni a crear información inexistente.

Por lo anterior, se informa que **no es posible atender la solicitud en los términos planteados**, debido a que:

- No se trata de información pública existente en posesión del sujeto obligado.
- Las áreas involucradas no cuentan con atribuciones ni personal técnico especializado en los temas abordados.



Con Unidad y Justicia Social


Victoria
se Transforma
M. AYUNTAMIENTO 2024-2027

- La solicitud excede el marco del derecho de acceso a la información y se ubica en el terreno del análisis académico, investigativo o consultivo.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo y agradeciéndole de antemano sus atenciones.

ATENTAMENTE

"CON UNIDAD Y JUSTICIA SOCIAL VICTORIA SE TRANSFORMA"


C. MAHELEN LUCERO RAMÍREZ GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

C.c.p.

- Archivo.

